

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CICEJDF/2021/1	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de enero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12:37 hasta las 12:53 horas
<b>Lugar</b>	A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <a href="https://alcantarilla.sedelectronica.es">https://alcantarilla.sedelectronica.es</a>
<b>Presidida por</b>	Luz Marina Lorenzo Gea
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	NO
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	NO
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	José Manuel López Martínez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
 1. Carolina Salinas Ruíz:  
 «Sustituida por Mariola Tomás Heredia»  
 1. Francisca Terol Cano:  
 «Asiste como invitada»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **17 de diciembre de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión**.

#### 2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre anular la bonificación de la cuota de agua para pensionistas por fallecimiento del solicitante. Expediente 358/2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrado con fecha 24 de enero 2020, en relación a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Ignacia Domingo López, sobre aprobación de la bonificación en la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años o más, del siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
D <sup>a</sup> . A.M.D.	04919531S	1.872.827	2 enero 2020 al 2 enero 2022

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2021-0001 fecha: 13/04/2021

Que en la solicitud de la anterior solicitante, D<sup>a</sup>. A.M.D. con DNI 04919531S y Núm. Contrato 1.872.827, se ha producido una variación en las circunstancias que originaron la ayuda por causas sobrevenidas al producirse el fallecimiento de la solicitante.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dicha solicitud, es por lo que PROPONGO:

Primero: Anular a partir de la fecha especificada la ayuda concedida en la Comisión Informativa anteriormente mencionada por causas sobrevenidas al producirse el fallecimiento de la solicitante, en relación al siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivo anulación/Fecha anulación
D <sup>a</sup> . A.M.D.	04919531S	1.872.827	Fallecimiento/ A partir 6 julio 2020

Segundo: Informar y trasladar a la comisión informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**

### 3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua con carácter retroactivo por revisión y subsanación. Expediente 16/2021.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrado con fecha 23 de abril de 2020, en relación a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Ignacia Domingo López, sobre aprobación de ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años o más, siendo desestimado en la misma como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivo desestimación
D <sup>a</sup> . I.T.N.	74247038W	1867169	Supera límite de bienes establecido

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

Que la anterior solicitante, Dña. I.T.N. con DNI 74247038W y Núm. Contrato 1867169, solicitó con fecha 25 de febrero de 2020 la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años o más, siendo esta desestimada en la Comisión Informativa anteriormente citada con motivo de superar en más de una propiedad el número de bienes permitidos, tras consulta realizada en Catastro a fecha 26 de febrero de 2020.

Que tras aportar posteriormente la solicitante nueva documentación acreditativa, se ha producido una revisión y subsanación con respecto a los datos que aparecían inicialmente en Catastro en relación al número de propiedades a nombre de la solicitante, no siendo ya titular de uno de ellos y cumpliendo en este caso con los requisitos establecidos, conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dicha solicitud, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar con carácter retroactivo a partir del periodo especificado, la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, una vez que se ha producido la subsanación y aportación de documentación acreditativa sobre la titularidad de los bienes, del siguiente expediente:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
Dña. I.T.N.	74247038W	1867169	25 febrero 2020 al 25 febrero 2022

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**

**4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para personas con diversidad funcional. Expediente 19498/2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 19 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 5 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 15 solicitudes, quedando entre las restantes, 5 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 4 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 -fecha: 13/04/2021

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

**Primero:** Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional periodo aprobación
1	D <sup>a</sup> . A.E.G.	52808025W	10025957	1º al 6º bimestre 2021
2	D. J.O.O.	52802202K	1864595	1º al 6º bimestre 2021
3	D <sup>a</sup> . M.L.R.M.	80112419S	1875222	1º al 6º bimestre 2021
4	D <sup>a</sup> . R.P.S.	77516350W	10071167	1º al 6º bimestre 2021
5	D <sup>a</sup> . R.P.N.	22443415S	9951924	1º al 6º bimestre 2021
6	D <sup>a</sup> . P.J.	X8713651D	9649357	1º al 6º bimestre 2021
7	D. F.T.P.	52800899Y	1875396	1º al 6º bimestre 2021
8	D. J.F.C.C.	52806545V	1874900	1º al 6º bimestre 2021
9	D <sup>a</sup> . J.F.P.	52806290S	1869249	1º al 6º bimestre 2021
10	D. G.R.J.	47795370J	9458515	1º al 6º bimestre 2021
11	D. A.A.M.	34788123W	10146779	1º al 6º bimestre 2021
12	D. B.R.S.	22470585E	1866100	1º al 6º bimestre 2021
13	D. F.M.A.	22467824K	9555373	1º al 6º bimestre 2021
14	D. J.J.F.L.	52801377R	1877614	1º al 6º bimestre 2021
15	D <sup>a</sup> . I.M.R.	27454548T	1879088	1º al 6º bimestre 2021

**Segundo:** Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Motivos desestimación
1	D <sup>a</sup> .R.M.H.P.	52805396H	1877277	Se supera límite de ingresos establecido

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

2 D<sup>a</sup>. E.S.S. 27442457F 10434986 No aporta documentación solicitada en plazo

3 D<sup>a</sup>. A.S.R. 77503233H 9975253 No aporta documentación solicitada en plazo

4 D. E.M.G. 22429005A 1874288 Se supera límite de ingresos establecido

5 D<sup>a</sup>. C.S.L. 22477882M 9514924 Se supera límite de bienes establecido

**Tercero:** Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**

**5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 años o más. Expediente 19496/2020**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica  
que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y  
que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 13 solicitudes presentadas en el periodo del 9 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 6 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 10 solicitudes, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 6 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

**Primero:** Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	Dª. M.P.B.G.	X4313036F	10547412	20 noviembre 2020 al 20 noviembre 2022
2	Dª. J.M.S.	22424499M	1884631	26 noviembre 2020 al 26 noviembre 2022
3	Dª. A.V.G.	23202346S	9911420	9 diciembre 2020 al 9 diciembre 2022
4	D. J.F.U.	22185924D	1870430	11 diciembre 2020 al 11 diciembre 2022
5	D. J.S.M.	22422633W	1873825	15 diciembre 2020 al 15 diciembre 2022

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0001 fecha: 13/04/2021



6	Dª. A.G.R.	22324012M	1867971	16 diciembre 2020 al 16 diciembre 2022
7	Dª. B.C.H.	74274939G	1879521	17 diciembre 2020 al 17 diciembre 2022
8	Dª. J.M.G.	22413158A	8791785	18 diciembre 2020 al 18 diciembre 2022
9	D. P.G.G.	21949828P	10599789	22 diciembre 2020 al 22 diciembre 2022
10	D. L.F.	X1378273K	10105768	11 enero 2021 al 11 enero 2023

**Segundo:** Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas	Motivos desestimación
1	Dª. J.L.S.	22188224D	1871304	No aporta documentación solicitada en plazo	
2	Dª. J.L.G.	22287935S	1885788	Fallecimiento	
3	D. J.M.H.	22449437B	1869320	El solicitante es menor de 65 años	Se supera límite de bienes establecido

**Tercero:** Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la comisión.

**6º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para desempleados y parados de larga duración. Expediente 19584/2020.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIFF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 8 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 5 solicitudes, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 -fecha: 13/04/2021

**Primero:** Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	D. F.J.M.	52806075F	1884629	1º al 6º bimestre 2021
2	Dª. A.H.L.	48549155L	8744880	1º al 6º bimestre 2021
3	Dª. R.R.E.	48549372Y	9251972	1º al 6º bimestre 2021
4	D. P.J.M.V.	52801579L	1882283	1º al 6º bimestre 2021
5	Dª. M.S.C.	34797576W	1883565	1º al 6º bimestre 2021

**Segundo:** Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
W.N.R.	55195424R	9264840		-No aporta documentación solicitada en plazo
2	D. R.M.M.	52802696D	1882265	-No aporta documentación solicitada en plazo -Se supera límite de bienes establecido
3	Dª. J.B.M.	52800722J	1885223	-Se perciben otros ingresos no procedentes del subsidio por desempleo

**Tercero:** Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**

**7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotación de mamparas de policarbonato, en las ventanas de las aulas de los centros educativos de nuestro municipio. Expediente 681/2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 3, En  
contra: 0,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2021-0001 - fecha: 13/04/2021

Abstenciones: 8,  
Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual la Educación es un derecho fundamental, que nuestra Constitución ofrece a todos los ciudadanos y ciudadanas en su artículo 27, también en tiempos difíciles, como los que estamos atravesando actualmente.

A la actual situación de pandemia, por la COVID19, tenemos que añadir las inclemencias del tiempo, añadido a que nos encontramos en la estación invernal, se le suma la ola de frío polar que hemos tenido recientemente, lo que hace que el normal desarrollo de las actividades en el aula resulte bastante difícil, ya que hay que mantener puertas y ventanas abiertas, para ventilar y renovar el aire dentro de la misma, cumpliendo así el protocolo establecido por la Consejería de Salud, en lo referente a la prevención de contagios por la Covid19.

El riesgo de contagio de Covid-19, en ambientes interiores, es superior al riesgo en el exterior. Y a pesar de llevar mascarilla, reducción de ratios, aumento de la distancia interpersonal, etc. La ventilación interior supone un gran inconveniente, en lo referido al bienestar de los alumnos y alumnas dentro de la clase.

Por esto, la situación diaria en nuestros centros es cada vez más complicada. Los alumnos y alumnas tienen que acudir a los centros escolares, con exceso de ropa, e incluso con mantas, para poder soportar el frío, durante la jornada lectiva. Así, mitigan el frío, pero el exceso de ropa dificulta y hace incómoda su actividad diaria, y están continuamente expuestos a corrientes de aire, que suponen que los menores enfermen, produciendo, algún día de baja en casa, e incluso, alguno de los materiales escolares, como pueden ser cuadernos o folios se vuelen.

En aras de encontrar una alternativa económica y diferente a los "purificadores de CO2", que ya se propusieron anteriormente en este Pleno, y no fueron aceptados, y que beneficie y contribuya al bienestar de los alumnos y alumnas, dentro del aula, mitigando las bajas temperaturas que tienen que soportar, desde el GMS, proponemos la colocación de placas de policarbonato, a modo de mamparas, en las ventanas, a media altura, que aseguran la ventilación de las aulas, y reducen la incidencia del frío y las corrientes de aire. De esta manera, las ventanas quedarían al descubierto en la parte superior, pero las corrientes de aire frío no inciden directamente en los alumnos y alumnas, sobre todo, los más próximos a las ventanas.

Es un sistema de fácil montaje, resulta económico, práctico, y ha sido instalado y comprobado por algunos Ayuntamientos, tanto de nuestra Comunidad (Águilas, Fortuna...) como fuera de ella (Andalucía).

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

ACUERDO:

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la compra e instalación, de planchas de policarbonato, en las ventanas de todos los centros educativos del municipio.

2.-Que se informe de este acuerdo, mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.**

**8º.- Propuesta del grupo municipal Vox en contra de la Ley Celaá. Expediente 539/2021.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 1, En contra: 3,  
Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual el derecho a la educación recogido en el apartado 1 del artículo 27 CE y desarrollado en los apartados siguientes del mismo precepto tiene una doble "dimensión" o "contenido", como derecho y como prestación.

Como derecho de libertad se identifica con "la libertad de enseñanza", entendida como "*proyección de la libertad ideológica y religiosa y del derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones que también garantizan y protegen otros preceptos constitucionales [especialmente artículos 16.1 y 20.1 a)]*", libertad de ideología o pensamiento explícitamente establecida en el artículo 9 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales firmado en Roma en 4 de noviembre de 1950.

Esta libertad de enseñanza se concreta por tres vías:

- a) el derecho a crear instituciones educativas,
- b) el derecho de los padres a elegir el centro y la formación religiosa y moral que desean para sus hijos,
- c) y el derecho de quienes llevan a cabo personalmente la función de enseñar a desarrollarla con libertad.

Todo ello está evidentemente relacionadas por cuanto es obvio que la elección de

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

centro docente es un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral.

No desconocemos que el ejercicio de la libertad de creación de centros docentes tiene la "limitación adicional" que imponen principios constitucionales, como los del título preliminar de la Constitución (libertad, igualdad, justicia, pluralismo, unidad de España, etc.), y la derivada del artículo 27.2 CE conforme a la que la enseñanza ha de formar en "valores (principios democráticos de convivencia, etc.) que no cumplen una función meramente limitativa, sino de inspiración positiva".

En cuanto al derecho a la educación como prestación, dice la Constitución que los poderes públicos habrán de procurar la efectividad de tal derecho y hacerlo, para los niveles de enseñanza, en las condiciones de obligatoriedad y gratuidad que demanda el apartado 4 de este artículo 27". Al servicio de tal acción prestacional se hallan las "ayudas públicas a los Centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca".

Sobre los poderes públicos pesa, en efecto, el "deber positivo de garantizar la efectividad del derecho fundamental" a la educación, es decir, el *pluralismo educativo*, sin que en ningún caso pueda afectarse el contenido esencial del derecho del titular a la dirección de su centro docente.

Por eso ha dicho el Tribunal Constitucional que el artículo 27.9 CE "*no puede interpretarse como una afirmación retórica, de manera que quede absolutamente en manos del legislador la posibilidad de conceder o no esa ayuda*". En este sentido, el legislador no es "enteramente libre" "para habilitar de cualquier modo este necesario marco normativo", al establecer las condiciones y precisar los requisitos para la obtención de la ayuda pública. No podrá "contrariar los derechos y libertades educativas presentes en el mismo artículo"; deberá "configurar el régimen de ayudas en el respeto al principio de igualdad" y habrá de atenerse "a las pautas constitucionales orientadoras del gasto público" (STC 86/1985, FJ 3).

El pasado 19 de noviembre se aprobó por el Congreso con el voto favorable de partidos socialistas, comunistas y separatistas un proyecto de reforma de la Ley de Educación que ataca abiertamente el régimen de ciertos educativos y ayudas a los colegios privados.

Un proyecto de Ley que constituye así el mayor recorte de derechos educativos de la democracia y que atenta directamente contra el derecho a la educación de cientos de miles de alumnos.

Un proyecto de Ley que persigue abiertamente acabar con el pluralismo educativo y la libertad de pensamiento y de opinión en el ámbito de la enseñanza.

Entre sus reformas, dejando de lado otras cuestiones esenciales como garantizar la enseñanza en español en toda España, o la protección de la llamada educación especial, sin duda la más destacada es el enfrentamiento con la educación concertada y su voluntad de restringir los derechos de padres y alumnos hasta

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2021-0001 fecha: 13/04/2021

hacerlos irreconocibles.

Así las cosas, ante la ofensiva de la extrema izquierda y del separatismo contra el derecho a la educación de las familias y alumnos españoles (ESTE PARLAMENTO/ESTA CORPORACIÓN) no puede permanecer ajena y debe manifestar su apuesta por la libertad ideológica, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y la libertad educativa en el respeto a los principios constitucionales.

Por ello, y teniendo en cuenta que conforme al artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación, en su redacción actual, el concierto educativo tendrá una duración mínima de seis años en el caso de Educación Primaria, y de cuatro años en el resto de los casos.

Teniendo igualmente en cuenta que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, estableciendo su duración y prórroga, con sujeción a las disposiciones reguladoras

del régimen de conciertos, y que las normas permiten la prórroga o renovación por iguales plazos, a fin de garantizar los derechos de los padres y alumnos y garantizar la efectividad del derecho a la educación gratuita de los alumnos hoy escolarizados en centros concertados, el GRUPO MUNICIPAL DE VOX presenta la siguiente MOCIÓN PARA se ACUERDE:

1. Que este grupo político manifiesta su expreso rechazo a las restricciones masivas de derechos anunciadas por la llamada Ley Celaá, de modificación del sistema educativo en España.
2. Que este grupo político manifiesta su expreso apoyo al mantenimiento y, en su caso, mejora del régimen de conciertos educativos como mecanismo para garantizar el derecho a la educación y el pluralismo político.
3. Instamos al Equipo de Gobierno para que, de modo inmediato, dicte la norma que reúna el rango reglamentario preciso para:

A) Ampliar la duración de los conciertos actualmente vigentes en el doble de su período inicial hasta un máximo de 10 años, esto es, garantizar la continuidad de los conciertos educativos vigentes en todos los niveles de la educación hasta al menos el año 2027.

B) Aclarar que esa ampliación del plazo de duración del concierto educativo será a instancia del propio centro educativo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la norma reglamentaria en el diario oficial correspondiente y producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 en todo caso; sin que la eventual aprobación de la nueva Ley Celaá pueda expoliar los derechos al efecto concedidos.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 3 votos en contra del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Partido Popular.**

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**9º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **doce horas y cincuenta y tres minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

**ACTA**

Número: 2021-0001 Fecha: 13/04/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)